

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003455

30 JUL 2009

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que e señor Luis Enrique Durán Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 19.455.125, representante legal de la sociedad CEDIAUTO S.A. con matricula mercantil No. 00046018 y NIT 900091293-5 domiciliada en el municipio de Mosquera, propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA con matricula mercantil No. 00046051 del 22 de Junio de 2006, con domicilio en la Carrera 5 Este No. 15 - 93 del municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-035976-2 del 5 de Junio de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio radicado No. 20094210237701 del 11 de junio de 2009, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

cl

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA"

Que con oficio radicado No. 2009-321-042407-2 fechado 6 de julio de 2009, el solicitante aportó en treinta y nueve (39) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Licencia de Construcción y Concepto uso del suelo
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Comprobante de Pago
- Permiso ambiental
- Certificado de Conformidad e Informe de auditoria
- Constancias de capacitación o laboral de los operarios
- Relación de equipos

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Luis Enrique Durán Cifuentes
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Facatativá fechada 2 de Junio de 2009.
- ✓ Licencia de Construcción No. 0347 del 26 de diciembre de 2008 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Mosquera.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 3306309000019, expedida por MAPFRE COLOMBIA
- ✓ Resolución No. 1358 del 30 de Junio de 2009, por la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR-, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 09072 expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA, domiciliado en la Carrera 5 Este No. 15 - 93 del municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con dos líneas de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA con matrícula mercantil No. 00046051 del 22 de Junio de 2006 y NIT 900091293-5, con domicilio en la Carrera 5 Este No. 15 - 93 del municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con dos líneas de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora ó 6 vehículos pesados por hora cada línea y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA"

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA como número de registro el código: **000254730009000912935**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

PARÁGRAFO 2.- Otorgar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JORGE ALEXANDER CUBIDES JUYO	80851291	JEFE DE LINEA
DORA ELENA CAÑON DIAZ	52280983	OPERARIO
ROGER DUVAN BARON HURTADO	1032376490	OPERARIO
JOSE LUIS DELGADO INFANTE	1019007444	OPERARIO
ELKIN RICARDO PAEZ SACHICA	79976941	OPERARIO
JORGE ANDRES GARCES CIFUENTES	94325601	OPERARIO
SALOMON ESTUPIÑAN NAVAS	1031422281	OPERARIO
JORGE ENRIQUE RINCON PELAEZ	79217146	OPERARIO
LUIS HERNANDO CAMARGO FANDIÑO	79155984	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEADOR AL PASO	RYME	3053 / 3108
FRENOMETRO MIXTO	RYME	1313 / 3040
PROBADOR DE SUSPENSION	RYME	3165 / 1203
OPACIMETRO	RYME	0126 / 0127
LUXOMETRO	RYME	0092 / 0089 / 0091
ANALIZADOR DE GASES	RYME	3081 / 3082 / 3080 / 3095
ELEVADOR	BIKE-LIFT	07119284
FRENOMETRO	RYME	3283
SONOMETRO	CESVA	T230015

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A..

①

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA"

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA con NIT 900091293-5, con domicilio en la Carrera 5 Este No. 15 - 93 del municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, teléfono 2402654.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 JUL 2009

Dado en Bogotá, D. C,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: María C. Bohórquez B.